



INTENDENCIA REGIONAL
MAGALLANES Y ANTÁRTICA CHILENA

Asesoría Jurídica

RESOLUCIÓN EXENTA N° 116

MAT.: Autoriza sorteo a beneficio del "Club de Leones Cruz del Sur".

PUNTA ARENAS, 22 JUL 2019

Con esta fecha se ha resuelto lo que sigue:

VISTOS:

1. El Artículo 110 de la Constitución Política del Estado;
2. El D.F.L. N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
3. El D.F.L. N° 1-19.175 de 2005 (I), que fijó texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175 Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional;
4. El D.S. N° 955 (I), de 24.06.74, modificado por el D.S. N° 1.309 (I) de 21.09.74, en relación con el D.S. 969 (I) de 1975;
5. El D.S. N° 95, de 13.02.2019, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que nombra Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena a don José Adolfo Fernández Dübrock;
6. La Resolución N° 1.600, de 06.11.2008 de la Contraloría General de la República;
7. L Presentación de 25.06.2019 del Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur; y
8. Los antecedentes tenidos a la Vista,

RESUELVO:

1. **AUTORIZÁSE**, al **CLUB DE LEONES CRUZ DEL SUR** o **CLUB DE LEONES PUNTA ARENAS CRUZ DEL SUR**, Rut. N° 71.149.500-2, para efectuar un Sorteo el día Sábado 19 de Octubre de 2019, de los siguientes Premios:

Premios

- A)** Parcela que corresponde al Lote N° 116, individualizada en el plano que se encuentra archivado al final del Registro de Propiedad del año 2017 con el N° 478 a), cuyos deslindes y dimensiones son: Norte, en 43,5 metros con camino público Y – 620 acceso a Parrillar; Sur, en 25.49 metros con lote 155 de la misma subdivisión y en 18 metros con lote 154 de la misma subdivisión; Oriente, en 115 metros con lote 117 de la misma subdivisión; y Poniente, en 115 metros con lote 115 de la misma subdivisión, de una superficie de 5.002 metros cuadrados, inscrita a fojas 1.571 N° 2,517 del Registro de Propiedad del año 2019 del Conservador de Bienes Raíces de Punta Arenas.

B) Una Consola de Video Juegos;

C) Una Lavadora carga frontal de 9 kilos.

2. Las utilidades que se obtengan de este sorteo se invertirán en equipamiento para rehabilitación neuropsicológica y estimulación cognitiva para personas en situación de discapacidad
3. El valor de cada boleto será de \$ 1.000 c/u, y se emitirán 60.000 boletos, ajustándose en su confección a lo dispuesto en la normativa legal vigente en la materia.
4. El sorteo deberá ser público, efectuarse ante Notario e impostergablemente en la fecha señalada, debiendo incluirse en el acta notarial una relación de los números no vendidos, los que no participarán en el sorteo.
5. Los interesados deberán publicar en un diario local de circulación regional, el segundo domingo siguiente al sorteo, los resultados obtenidos, especificando claramente los números premiados y nombres de los favorecidos.
6. El Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur deberá entregar a esta Intendencia Regional dentro del plazo de 60 días corridos, desde la fecha del sorteo, los siguientes documentos:
 - ⊕ Acta Notarial de la realización del sorteo.
 - ⊕ Duplicado de recibo de los premios, firmado por los favorecidos.
 - ⊕ Publicación en un diario local y de circulación nacional.
 - ⊕ Informe detallado de los ingresos obtenidos y de su inversión.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. (Fdo.) Por orden de S.E. el Presidente de la República, José Adolfo Fernández Dübrock, Intendente Regional de Magallanes y de la Antártica Chilena

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.


MANUEL J. BARRERA ROJAS
ASESOR JURÍDICO
INTENDENCIA REGIONAL

DISTRIBUCIÓN:

- Sres. Club de Leones Cruz del Sur o Club de Leones Punta Arenas Cruz del Sur.
- Archivo Asesoría Jurídica
- Archivo

JAFD/eps.